

Código: SST-E-04	PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROMOCION DE LA CONVIVENCIA	
Versión: 01		
Fecha: 01-06-2026		

En **ACME SECURITY LTDA**, reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana, el respeto por los derechos fundamentales de los trabajadores y la promoción de ambientes de trabajo seguros, saludables, inclusivos y libres de cualquier forma de violencia, discriminación, acoso laboral o conducta que afecte la integridad física, mental o emocional de las personas.

En cumplimiento de la normatividad legal vigente, especialmente lo establecido en la Ley 1010 de 2006, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 3461 de 2025 y demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan, la organización adopta medidas orientadas a prevenir, identificar, intervenir y gestionar oportunamente las situaciones que puedan constituir presunto acoso laboral o afectar la convivencia en el entorno de trabajo.

Para tal fin, la organización ha conformado el Comité de Convivencia Laboral, instancia encargada de promover relaciones laborales respetuosas, contribuir a la prevención de los factores de riesgo psicosocial, facilitar mecanismos de diálogo y concertación, así como gestionar de manera objetiva, imparcial y confidencial las situaciones que puedan afectar la sana convivencia laboral, de conformidad con los procedimientos y protocolos institucionales establecidos.

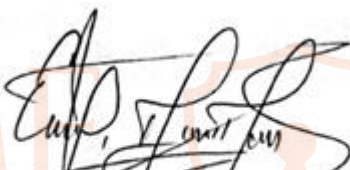
La organización se compromete a:

- Desarrollar programas de capacitación y sensibilización en convivencia laboral, respeto, comunicación asertiva y prevención del acoso laboral.
- Generar actividades de identificación, evaluación, intervención y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial.
- Implementar y divulgar los protocolos de atención para casos de presunto acoso laboral y otras formas de violencia en el trabajo.
- Espacios de participación, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- Todas aquellas acciones que la organización considere necesarias para promover el bienestar integral y la salud mental de sus trabajadores.

ACME SECURITY LTDA garantiza que toda queja, solicitud o situación relacionada con presuntas conductas de acoso laboral será atendida bajo los principios de respeto, imparcialidad, confidencialidad, protección de la información, debido proceso y no represalia, procurando siempre la preservación de un ambiente laboral armónico y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en el respeto, la tolerancia y la sana convivencia.

Esta política aplica a todos los empleados, colaboradores, y partes interesadas que interactúe con **ACME SECURITY LTDA**.

Comuníquese, publíquese y cúmplase a partir de su actualización: 01 de junio de 2026.


ERIBERTO MEDINA MURCIA
 Representante Legal